



Arturo Fontaine; Juan Luis Ossa; Aldo Mascareño; Renato Cristi; Hugo Herrera; Joaquín Trujillo (2018). *1925. Continuidad republicana y legitimidad constitucional: una propuesta*. Santiago de Chile: Catalonia, 433 páginas.

*Jimena Tcherbbis Testa*

*Universidad Torcuato di Tella-Conicet, Argentina*

jime-tt@hotmail.com

Desde la irrupción a fines del siglo XVIII del ciclo revolucionario francés, la voluntad de construir un nuevo orden político se acompañó en Occidente del compromiso por sancionar textos constitucionales. Crear una nueva comunidad política implicaría, así, el desafío de redactar, a modo de contrato social, los fundamentos de la organización de la misma. Las disputas políticas fueron desde entonces también jurídicas. En efecto, la experiencia republicana en la Hispanoamérica independiente así lo demuestra, pues allí la realidad política difícilmente transitaba por las sendas de una constitución por todos aceptada. La vocación refundacional de los distintos gobiernos en el poder ponía en jaque no solo la estabilidad del orden, sino también la definición misma de la propia comunidad política. Es que, en cierto modo, el desafío constitucional es el de soldar el cambio con la continuidad.

El libro *1925. Continuidad republicana y legitimidad constitucional: una propuesta*, aborda de manera interdisciplinaria la construcción del orden republicano en Chile a través del problema de la construcción de una legitimidad constitucional. Se trata de una obra colectiva en la que participan distintos profesionales que, a través de sus propias disciplinas, interpretan el pasado de Chile para proponer una alternativa a la encrucijada de un presente inmerso en lo que definen como un “nuevo momento constituyente” signado por el cuestionamiento a la Constitución de 1980 que rige actualmente a la República de Chile. Una Constitución que, a diferencia de sus predecesoras, fue concebida como radicalmente nueva por la dictadura de Pinochet. En efecto, los autores han participado del debate público, no solo escribiendo columnas de opinión sino también a través de la intervención en dos eventos organizados en la Universidad Adolfo Ibáñez y en la Universidad Diego Portales desarrollados en el primer semestre de 2016.

El libro presenta no solo una finalidad analítica sino también pragmática en la medida en que sus autores proponen retomar la Constitución de 1925, que, aunque con una dudosa legitimidad de origen (pues fueron los militares quienes presionaron a Arturo Alessandri y a los parlamentarios para que se sancionara), logró contar con una legitimidad de ejercicio compartida por los diferentes actores políticos, para reconstruir la continuidad republicana transitando la tradicional senda constitucional reformista de la historia chilena, introduciendo, por cierto, en aquella carta las modificaciones que el presente considere necesarias. La obra presenta así un diálogo entre el pasado y el presente con vistas a la construcción de un futuro capaz de reforzar la experiencia republicana chilena. Se trata de una indagación de la naturaleza misma de lo político, su legitimidad de origen y de ejercicio. El libro se compone de un prólogo escrito por la antropóloga Susana Montecino, una introducción, en la que se presentan los objetivos comunes de los autores, seis capítulos y un Anexo que presenta al lector el debate inicial en el que intervinieron los escritores en cuestión.

En el primer capítulo el filósofo, novelista y ensayista, Arturo Fontaine propone retomar la Constitución de 1925 como punto de partida para el debate constitucional contemporáneo. El autor argumenta que

la necesidad de cambiar la Constitución de 1980 no se sustenta ni en su ilegitimidad de origen ni en los obstáculos que dificultan su reforma, sino en causas más profundas que identifica en su imposibilidad de constituirse en símbolo de la democracia chilena, como sí logró hacerlo la Constitución de 1925. En ese sentido, Fontaine argumenta que el problema de su legitimidad no se encuentra en el plano jurídico-constitucional sino en la dimensión simbólica de la Constitución, una dimensión que proyecta la sombra de Pinochet. De igual modo, Fontaine rechaza crear una nueva Constitución *ex nihilo* en la medida en que se constituiría en un gesto que, como el de la dictadura de Pinochet, desmerece la propia historia republicana y democrática de Chile.

En el capítulo segundo, el historiador Juan Luis Ossa Santa Cruz desarrolla la idea de que en Chile existe una tradición constitucional reformista que se retrotrae a 1820, década en la que las primeras constituciones organizaron el orden republicano. Desde una perspectiva de análisis original, el historiador recupera el pensamiento político de Edmund Burke para interpretar el reformismo de la historia chilena pues se trata de un pasado constitucional que, según Ossa, puede entenderse como liberal y conservador a la vez. Fue, precisamente, el golpe militar de 1973 el que interrumpió esa tradición reformista a través de una “revolución constitucional”. La propuesta del historiador a favor de retomar la Constitución de 1925 se presenta, así, como una alternativa para eludir el inmovilismo de algunos sectores de derecha y el voluntarismo de cierta izquierda que aspira a crear una nueva constitución.

Por su parte, en el capítulo tres, el sociólogo Aldo Mascareño ofrece una perspectiva de análisis en la que el componente sociológico resulta clave para comprender la producción de las normas y su legitimidad. En ese sentido, explica la legitimidad de la Constitución de 1925 por su capacidad de articular experiencias y expectativas en condiciones de crisis y cambio social, específicamente en el proceso de la transformación de Chile en una sociedad moderna. Analiza así el problema de la legitimidad constitucional no solo en cuanto su origen (*input*), sino también, y especialmente, en cuanto a los procedimientos de participación e inclusión política y social (*throughput*) que incorpora para encauzar el cambio social, aun cuando sus resultados (*output*) permanezcan inciertos. Según Mascareño, la Constitución de 1925 permitió crear una nueva institucionalidad que facilitó la transición hacia un orden moderno, entendido como aquel que impulsa la democratización política y social. Es por eso que, según el autor, la Constitución de 1925 ofrece un punto de partida para el actual “momento constituyente”.

En sintonía con la reivindicación de una tradición constitucional reformista, en el capítulo cuarto el profesor en filosofía Renato Cristi aborda el ánimo refundacional del proyecto constitucional de Jaime Guzmán, impulsor de la Constitución de 1980, y de la propuesta contemporánea del abogado Fernando Atria, quien defiende la alternativa de crear una nueva constitución para Chile dentro del marco institucional que establece la Constitución de 1980. Cristi argumenta que la propuesta de Atria de concebir en un sentido puramente político a la nueva Constitución busca eludir los obstáculos teóricos que su sanción supondría, a la vez que lo acerca a un ánimo refundacional que el filósofo asocia con posturas decisionistas schmitteanas.

Por su parte, en el capítulo quinto el abogado y filósofo Hugo Herrera Arellano propone analizar la cuestión identificando tres niveles en el problema constitucional: el de la formalización jurídica, el de la conformación social y el de las pulsiones y anhelos populares. El autor sostiene que, al igual que la comprensión estética, la comprensión política no se funda exclusivamente en un conocimiento teórico y objetivo; por el contrario, al igual que en el arte, en la política hay indeterminación y contingencia. Es por ello que reivindica el uso de la noción de “ejemplaridad”, propia de la estética, para analizar la realidad política. El momento constituyente se asemeja, según Herrera Arellano, al momento artístico. En ese sentido, la Constitución de 1925 es, según el autor, ejemplar por el modo en que logró comprender la cambiante realidad social sin dejar por ello de presentarse como una continuación de las anteriores cartas.

Por último, en el capítulo sexto el abogado Joaquín Trujillo se pronuncia a favor de considerar la Constitución de 1925 como punto de partida del actual “momento constitucional” argumentando la necesidad de recuperar la retórica continuista de la historia constitucional chilena, aquella que, como también

señalaron los otros autores, transitó la senda reformista. Trujillo examina el problema a través de un análisis que aborda el texto constitucional como un género literario en el que es posible distinguir una estilística y una estilografía propia. El autor identifica un estilo de deferencia en la historia constitucional chilena, en virtud del cual cada constitución se concebía como continuación de la anterior, a excepción, como ya se ha señalado, de la sancionada en 1980. Trujillo entiende a la deferencia como un modo de “equilibrar el poder” y preservar la “neutralidad moral” del Estado. En ese sentido, reivindica la Constitución de 1925 como símbolo “no para que nos gobierne, más bien para ser gobernado”.<sup>1</sup> Retomar la Constitución de 1925 permitiría, según el autor, restaurar el principio de deferencia constitucional y, con él, profundizar la continuidad republicana.

La organización del libro, en sus seis capítulos de autoría individual, le permite al lector abordar cada uno de ellos de manera independiente. Sin embargo, es su lectura en conjunto la que dota al libro de una unidad de sentido a través del entramado de distintas perspectivas analíticas que, en última instancia, se proponen intervenir en una polémica que busca interpelar al propio lector. En efecto, el apartado del Anexo sirve a ese propósito en la medida en que ofrece al lector una síntesis del debate público suscitado en torno a la propuesta de retomar la Constitución de 1925 como punto de partida del llamado momento constituyente que atraviesa Chile.

Curiosamente el libro no cuenta con un epílogo, quizás porque las conclusiones no sean definitivas y porque se espera que otras voces continúen interviniendo en un debate que aún sigue abierto. En efecto, la obra fue pensada para un amplio grupo de lectores y su conclusión parece ser la de enfatizar la deliberación como parte sustancial de la construcción republicana. Sus autores son conscientes de que, como advertía David Hume, el gobierno se basa en la opinión. El mérito de esta obra colectiva es, estimamos, abogar por el debate democrático y por un presente que construya un futuro capaz de cimentarse en el pasado republicano de Chile.

## NOTAS

- 1 Joaquín Trujillo (2018), “De cómo, roto el estilo, queda el símbolo. Estilística y estilografía de la Constitución en Chile”, en Arturo Fontaine; Juan Luis Ossa; Aldo Mascareño; Renato Cristi; Hugo Herrera; Joaquín Trujillo. *1925. Continuidad republicana y legitimidad constitucional: una propuesta*. Santiago de Chile: Catalonia, p. 232.